

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6664 MURCIA.

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, comunico:

Que en el procedimiento número 738/08, por auto de fecha 12 de enero de 2009, dictado por la Ilustrísima señora doña María Dolores de la Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Dofantur, Sociedad limitada, con domicilio social en calle Pérez Casas, número 83 de Lorca, con CIF número B-30494587, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.-Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización ó conformidad.

Segundo.-Se nombran administradores concursales:

El Abogado Don Antonio García Díaz.

El Economista Don Ramón Mateos Padilla.

Como acreedor se designa a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), quien ha aceptado el cargo, designando para que lo ejerza al Economista don Ernesto Ruiz Hernández.

Tercero.-Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1.º de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.-Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar www.juzgadomercantil1murcia.blogspot.com

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 16 de febrero de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090012943-1